

AYUNTAMIENTO



ALMÓRCITA (ALMERÍA)

ANUNCIO

D. Francisco García García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almórcita, en representación del mismo, HACE SABER QUE:

En el día de la fecha, 2 de mayo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la bolsa de empleo para la contratación de "UN TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL". Se acompaña al presente documento.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo el día 22 del presente mes de mayo.

Con la finalidad de dotar a este procedimiento de la mayor transparencia posible, las proposiciones deberán presentarse en el plazo establecido, bien a través del registro del Ayuntamiento de Almórcita, bien de manera presencial en las dependencias del Ayuntamiento de Almórcita. Queda excluida la posibilidad de utilizar el registro a través de las oficinas de correos con la finalidad de evitar dilaciones indebidas.

En Almórcita, a día 2 de mayo de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Francisco García García

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE ALMÓRCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 ALMÓRCITA(ALMERÍA)01400G -
TLF: 950 510337 - FAX: 950 105450 - WWW.ALMOCITA.ES - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	VWhdrTBAOcFjxgMbLyY9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	02/05/2024 11:35:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VWhdrTBAOcFjxgMbLyY9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

AYUNTAMIENTO



ALMÓCITA (ALMERÍA)

FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO O DE TRABAJO.

CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

Artículo O.- Antecedentes

Con fecha 25 de abril de 2023 se publica la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023. Su objetivo es apoyar a grandes proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan al uso sostenible de los recursos naturales de origen biológico, así como a revertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo la lucha contra el cambio climático, de forma que se refuerce el papel de la naturaleza como motor de desarrollo.

La bioeconomía, entendida como la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos, incluidos los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación, para proporcionar soluciones sostenibles (información, productos, procesos y servicios) dentro y a través de todos los sectores económicos, pone en valor los recursos naturales, reduce las presiones medioambientales e incrementa la utilización de productos renovables sostenibles, así como la restauración y potenciación de las funciones y la biodiversidad de los ecosistemas, a la vez que produce un impacto social positivo en los distintos grupos interesados, especialmente en los entornos rurales. Supone, por tanto, también, una

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458
ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G - TLF: 950 510337 - FAX: 950 105450 - WWW.ALMOCITA.ES -
REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

oportunidad para impulsar actuaciones sobre el territorio y reactivar las zonas más afectadas por las urgencias del reto demográfico de nuestro país.

Estas ayudas se enmarcan en el componente 4 del PRTR de España, «Conservación y restauración de los ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad».

El PRTR incluye entre sus diez políticas palanca la política II, «Infraestructuras y ecosistemas resilientes». Esta a su vez incorpora como componente 4 la «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», que tiene como objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

Para conseguir este objetivo, el componente 4 plantea tres reformas: (i) conservación de la biodiversidad terrestre y marina, (ii) restauración de ecosistemas e infraestructura verde y (iii) gestión forestal sostenible. A su vez, el componente 4 consta de cuatro inversiones diferentes, sujetas al cumplimiento de determinados hitos y objetivos.

Este proyecto de orden contiene modificaciones encaminadas a ampliar el marco de aplicación de la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, en el ámbito del componente 4 del PRTR, que previamente sólo regulaba ayudas enmarcadas en la inversión 2.

Así, con esta modificación, las inversiones en el marco de las cuales se concederán las ayudas reguladas en la modificación de la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, son las inversiones 2 y 4 del componente 4.

La inversión 2 «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina», comprende un conjunto de inversiones directas y líneas de subvenciones destinadas a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, mediante cinco líneas de actuación que se expresan resumidamente: (i) mejora del estado de conservación de hábitat y especies, (ii) mejora de infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural, (iii) conservación de la biodiversidad marina, (iv) recuperación de humedales, y (v) control del comercio internacional. Las acciones financiadas a través de esta inversión se orientan al cumplimiento de los objetivos, 67, 68 y 69.

La inversión 4 corresponde a la «Gestión forestal sostenible», que comprende inversiones de mejora de la gestión forestal, incluyendo un especial esfuerzo en la lucha contra los incendios, actuaciones de protección y de adaptación al cambio climático, y actuaciones para prestar apoyo al sector forestal como recurso clave para afrontar el reto demográfico, incidiendo especialmente en el emprendimiento verde y la bioeconomía local.

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Las ayudas reguladas con este proyecto de orden contribuirán a la implementación de la inversión 4, que concluirá a más tardar el 30 de junio de 2026 tal como se indica en el anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España

Con fecha 08 de febrero de 2024 la Fundación Biodiversidad F.S.P. publica la Resolución de la convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU para el ejercicio 2023. La propuesta presentada por el Ayuntamiento de Almócita en partenariatio con Ecoherencia S.C.A. y la Universidad de Cádiz, denominada “Proyecto Bosque - Regeneración del bosque mediterráneo en el Parque Natural Sierra Nevada, Almócita”, resultó beneficiario de la subvención con código BF277 y un importe a conceder de 329.799,95 €.

Artículo 1.- Aspectos generales.

Los contratos temporales para cubrir puestos de trabajo, se realizarán de entre las personas que formen parte de las Bolsas de Trabajo resultantes de los procesos selectivos que se convoquen en el Ayuntamiento, o bien de las que se convoquen expresamente para la atención de determinadas necesidades de los servicios.

La terminación de cada proceso selectivo conllevará la formación de una nueva Bolsa de Trabajo para los puestos a cubrir por la escala pertinente.

Artículo 2.- Vigencia de las Bolsas de Trabajo.

La duración máxima de la bolsa de trabajo será de 2 años a contar desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, prorrogable por 1 año más por acuerdo del órgano competente. La publicación de una nueva Bolsa de Trabajo extinguirá la vigencia de la anterior existente, si la hubiere, para la misma categoría, y la entrada en vigor de la nueva.

Artículo 3.- Bolsas obtenidas a partir de procesos selectivos.

Las Bolsas de Trabajo se formarán con el personal aspirante a las distintas convocatorias de pruebas de acceso que haya superado algún ejercicio de los que constituyan los procesos selectivos, según el orden de prioridad que se obtenga por el total de la puntuación obtenida, incluida la fase de concurso, en el caso de los aspirantes que lleguen a ella, y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios. En caso de empate en la puntuación

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

global, y a igual número de ejercicios superados, se dará preferencia al resultado obtenido en la entrevista personal. De persistir el empate, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que determine la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Almócita, por la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de los aspirantes a todas las pruebas selectivas y que se haya aplicado al proceso selectivo del que se derive la bolsa. Si aún así persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

La letra de inicio elegida del orden de intervención será la letra "N" según sorteo realizado en el Salón de Plenos del Excmo. de Ayuntamiento de Almócita.

Artículo 4.- Convocatoria y fases para su confección.

4.1.- La convocatoria de este tipo de Bolsas de Trabajo deberá contener los siguientes datos: - Identificación de la categoría o escala del puesto que se va a proveer, con una descripción suficiente de las funciones y tareas asignadas, y del área de actuación, que se agrupan según el detalle siguiente:

4.1.1- ÁREA 1.- Titulación de los aspirantes, contrato y actividad a desarrollar:

a) Titulación de los aspirantes:

– TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL O EQUIVALENTE, SEGÚN LOS PLANES DE ESTUDIOS VIGENTES.

La competencia general de este título consiste en programar, organizar, supervisar y realizar, en su caso, los trabajos en el monte y en viveros, controlando y protegiendo el medio natural y capacitando a las personas para la conservación y mejora ambiental, aplicando los planes de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente.

b) - Se trata de la celebración de un contrato de servicios: Valor estimado:

Concepto	Importe
Sueldo base	1.124,85 €
Complemento destino	515,77 €
Pagas extra prorrateadas	222,69 €
Seguridad Social	594,65 €

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458
ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G - TLF: 950 510337 - FAX: 950 105450 - WWW.ALMOCITA.ES -
REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	4/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Total mensual	2.457,96 €
Total 18 meses	44.243,28 €

El plazo de ejecución total del contrato abarcará desde la formalización de este **hasta el 31 de diciembre de 2025 al 100 % de dedicación**, con los plazos parciales obligatorios que se determinan a continuación, pudiendo desarrollarse de forma simultánea.

- Contribución al desarrollo de la Acción 2 del proyecto: 16 meses.
- **Tareas de coordinación transversales al proyecto: 18 meses.**

c) – Funciones a desarrollar:

La candidatura aprobada “Proyecto Bosque - Regeneración del bosque mediterráneo en el Parque Natural Sierra Nevada, Almócita” pretende generar una red de iniciativas y espacios que impulsen la transformación bioeconómica y eco-social de un territorio rural afectado por la despoblación mediante la atracción de talento que aproveche los recursos naturales, la capitalización del saber local puesto en contacto con el saber técnico-científico y la reforestación participada del bosque mediterráneo altamente desertificado generando un circuito de retroalimentación bioeconomía-reforestación.

Emprendiendo esta iniciativa piloto desde Almócita, municipio referente en la comarca e integrado en sus ecosistemas de influencia, el modelo impulsado por Proyecto Bosque persigue testar buenas prácticas en materia bioeconómica y de reforestación que sean exportables a otros territorios con similares características, en especial del entorno del Parque Natural Sierra Nevada, y atraer nuevas iniciativas económicas que, junto a la capitalización de las locales, contribuyan a la atracción y pervivencia de población e iniciativas económicas sostenibles con el territorio.

1 Especificaciones técnicas

Atendiendo a las fases de trabajo vinculadas a Proyecto Bosque, su puesta en marcha implica la conformación de un equipo de trabajo que refuerce y complemente a la corporación municipal y que cuente con un técnico/a de referencia en el territorio durante la implementación de sus distintas fases.

Con el objetivo de favorecer la comprensión del total del proyecto financiado, se facilita a continuación la distribución de los trabajos por acciones:

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Tabla 1. Acciones y subacciones del proyecto financiado

ACCIONES	SUBACCIONES
A0 - Estructura de gestión	A0.1 - Plan de gestión y territorialización (PGT)
	A0.2 - Sesiones estratégicas de coordinación entre el partenariado
	A0.3 - Huella de Carbono
A1 - Investigación agroforestal. Almócita como área piloto	A1.1 - Estudio aplicado en torno a la capacidad de los Microorganismos de Montaña (MM) para la recuperación de suelos de espacios degradados y el incremento de la biodiversidad en los ecosistemas de la Alpujarra
	A1.2. Estudio de la silvicultura y ecosistemas forestales locales dirigido a la recuperación y regeneración de los montes y espacios forestales del territorio a través de variedades autóctonas de plantas multifuncionales (PlaM) generadoras de potenciales aprovechamientos en las acciones de bioeconomía e impulsoras de la biodiversidad
	A1.3 - Análisis estratégico de las oportunidades económicas y socioculturales de repoblación de municipios de reto demográfico en la Alpujarra a través de la regeneración de sus montes y áreas forestales
A2 - Reforestación	A2.1 - Implementación del Protocolo de Reforestación
	A2.2 - Evaluación crítica de la implementación del Protocolo de Reforestación
A3 - Bioeconomía. Incubadora y aceleradora de proyectos de bioeconomía	A3.1 - Acompañamiento, seguimiento y asesoramiento técnico de las iniciativas agroforestales del territorio
	A3.2 - Programa de atracción de iniciativas que apuesten por la innovación
	A3.3 - Elaboración de un mapa de sinergias agroforestales de la Alpujarra Almeriense para la generación de un espacio de transferencia entre las personas productoras y comerciantes del territorio
	A3.4 - Evaluación de la ejecución de las iniciativas apoyadas
A4 - Gobernanza. Cogestión,	A4.1 - Acuerdos de Custodia
	A4.2 - Foros participativos, talleres educativos y sesiones de sensibilización

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

transferencia del modelo y del A5 - Plan de Comunicación y Sensibilización	A4.3 - Plan de Capitalización
y Sensibilización	A5.1 - Plan de Comunicación y Sensibilización
	A5.2 - Portal web
A6 Integración de aspectos de género	A6.1 - Análisis estratégico de las desigualdades de género presentes en el territorio
	- A6.2 - Acompañamiento y asesoramiento específico para mujeres productoras del territorio o ligadas al sector agroforestal
	A6.3 - Programa de atracción de iniciativas bioeconómicas que integren el aspecto de género de forma específica
	A6.4 - Dinámicas específicas de integración de los aspectos de género en talleres educativos y sesiones de divulgación

Del total de trabajos arriba expuestos, se describe a continuación el alcance y la implicación de los trabajos a desarrollar para el perfil TÉCNICO/A DE PROYECTOS para la implementación de PROYECTO BOSQUE - REGENERACIÓN DEL BOSQUE MEDITERRÁNEO EN EL PARQUE NATURAL SIERRA NEVADA:
CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA ACCIÓN 2.

Reforestación. Forestación y reforestación de las áreas naturales demarcadas en el paquete A0. mediante el enriquecimiento de suelos a través de los Microorganismos de Montaña testados durante la fase de Investigación en el paquete A1. y las especies vegetales investigadas y validadas en la Subacción A.1.2., aplicando el Protocolo de Reforestación diseñado en el paquete A1.

En la Acción 2 el personal contratado contribuirá a la implementación de los siguientes trabajos:

- **Subacción A2.1.** Coordinación de la implementación del Protocolo de Reforestación elaborado en el paquete A1 con el objeto de forestar/reforestar las áreas demarcadas

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

e impulso de la articulación territorial de la infraestructura verde a través de Acuerdos de Custodia (subacción A4.1.) con entidades públicas y/o privadas.

- **Subacción A2.2.** Evaluación crítica de la implementación del Protocolo de Reforestación mediante documento que evalúe la aplicabilidad y los resultados de las actividades y analice los objetivos alcanzados, así como los valores de los indicadores obtenidos. Asimismo, funcionará como guía de Buenas Prácticas para garantizar la replicabilidad del Protocolo.

TAREAS DE COORDINACIÓN TRANSVERSALES AL DESARROLLO DEL PROYECTO

Coordinación de las tareas a implementar por parte del Ayuntamiento de Almócita. El técnico/a de proyectos contratado coordinará de manera transversal las actuaciones del proyecto implementadas por el Ayuntamiento de Almócita y las asistencias externas contratadas y será el encargado de revisar de manera activa las tareas desempeñadas y los entregables del proyecto elaborados. Estas son:

- **Subacción A0.1.** Trabajo de revisión y coordinación con la asistencia técnica contratada para la elaboración del Plan de Gestión y Territorialización del proyecto.
- **Subacción A0.2.** Participación en las sesiones estratégicas de coordinación entre el partenariatado que conforma el proyecto.
- **Subacción A0.3.** Trabajo de revisión y coordinación con la asistencia técnica contratada para el seguimiento de la huella de carbono del proyecto.
- **Subacción A1.3.** Trabajo de revisión y coordinación con la asistencia técnica subcontratada para el análisis de las oportunidades económicas y socioculturales de repoblación de municipios de reto demográfico en la Alpujarra a través de la regeneración de sus montes y áreas forestales.
- **Subacción A4.2. Trabajo de revisión y coordinación y participación en los foros, talleres y sesiones de sensibilización diseñados por la asistencia externa contratada para las tareas de intercambio de conocimiento y sensibilización.**
- **Subacción A4.3.** Trabajo de revisión y coordinación con la asistencia externa contratada para el diseño del Plan de Capitalización del proyecto y participación en la sesión final de puesta en valor del proyecto.
- **Subacción A5.1.** Trabajo de revisión y coordinación con la asistencia técnica contratada para el diseño del Plan de Comunicación y Sensibilización del proyecto.
- **Subacción A6.1.** Trabajo de revisión y coordinación con la asistencia externa contratada para el análisis estratégico de las desigualdades de género en el territorio.

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

- **Subacción A6.4. Trabajo de revisión, coordinación y participación de las dinámicas específicas de integración de los aspectos de género en los talleres educativos y sesiones de divulgación diseñadas por la asistencia externa contratada para las actividades de sensibilización del proyecto.**

4.2.- El período de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almócita la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos; se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamación o solicitar la subsanación de posibles defectos. Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almócita la lista definitiva de admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria, incluirá la fecha de la realización de la prueba y la determinación de los miembros que componen el Tribunal de Evaluación.

4.3.- Fases del proceso.

4.3.1- Con carácter general, comprenderá la comprobación realizada por el Tribunal de Evaluación de que cada uno de los aspirantes está en posesión de la titulación requerida al efecto, sin la cual no será admitido.

BAREMO.

4.3.2.- A continuación, se realizará una entrevista personal realizada por los miembros del Tribunal de Evaluación, que ha de valorar los conocimientos teóricos y prácticos sobre la materia descrita en el apartado c) del área 1, a la que se convocará a todos los aspirantes con una antelación mínima de 3 días naturales. Estará relacionada con las funciones de los posibles puestos a ocupar. Se puntuará entre 0 y 5 puntos.

4.3.2.1. Experiencia: Máximo de 5 puntos. Se valorará la prestación de servicios en puestos cuyas funciones estén relacionadas con los ámbitos de Medio Ambiente y/o Forestal mediante relación contractual laboral tanto en sector público como privado, a razón de:

-0,25 puntos por mes de trabajo en la Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

-0,10 puntos por mes de trabajo en empresa privada.

No se valorarán los periodos de trabajo inferiores a 1 mes.

4.3.2.2. Formación: Máximo 5 puntos. Se valorarán los cursos de formación no reglada, recibidos o impartidos debidamente acreditados, por Centros u Organismos Oficiales, cuyo contenido esté relacionado con los posibles destinos a ocupar y que se mencionan a continuación, según el perfil fijado en la convocatoria, a razón de 0,005 puntos por hora de duración. En el caso de cursos que constan de diversos módulos y siempre que estuviera acreditado el número de horas por módulo, se valorarán aquellos módulos con relación directa con el trabajo a desarrollar. Se valorará el periodo de formación desarrollado mediante desempeño de becas obtenidas mediante convocatorias públicas y relacionadas con los perfiles del puesto, a razón de 0'01 puntos por mes.

- Formación específica en desarrollo local/rural.
- Formación específica en dinamización local/rural.
- Formación específica en ciencias ambientales.
- Formación específica en jardinería, mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes.
- Formación específica en sistemas de información geográfica.
- Formación específica en prevención de riesgos laborales.
- Formación específica en ofimática.
- Formación específica en técnicas agroecológicas.

4.3.2.3.-Valoración de méritos. El Tribunal de Evaluación puntuará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en la convocatoria.

4.3.2.4.- Resolución.

Finalizado el proceso descrito en el párrafo anterior, se publicará la relación del personal que formará la Bolsa de Trabajo, ordenada de forma descendente por la puntuación total obtenida por cada candidato en las dos fases, siempre que se hubiera alcanzado el mínimo descrito para la prueba. En caso de empate se dará preferencia al resultado obtenido en la entrevista personal. Empezará el llamamiento de candidatos por el primero de la relación.

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	10/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Artículo 5.- Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

5.1.- Llamamiento.

Cuando surja una necesidad, el Servicio de Gestión de Personal determinará la duración y el tipo de contrato o nombramiento a realizar, que será el que corresponda con arreglo a la legislación y al convenio colectivo vigente.

Cada contrato o nombramiento que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que, estando en disposición de aceptarlo y pudiendo hacerse el contrato con arreglo a la normativa vigente, ocupe en la Bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

6.2.- El llamamiento se realizará por vía telefónica. En caso de no poder contactar con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará notificación escrita, quedando constancia de su recepción, y se le concederá un plazo de 3 días a partir de la citada recepción para que manifieste su aceptación o rechazo.

Artículo 6.- Rechazo de la oferta.

6.1.- La persona que injustificadamente rechace la oferta de trabajo causará baja en la Bolsa de Trabajo, debiéndosele informar previamente de tal consecuencia y siendo efectiva cuando conste la misma por escrito.

6.2.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar informe de vida laboral.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- Tratarse de un contrato a tiempo parcial con jornada semanal inferior a 30 horas.
- Que el puesto de trabajo se encuentre fuera de Municipio de Almócita.
- Cualquier otro motivo, debidamente acreditado, y siempre que la Comisión de seguimiento de bolsas lo acepte por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

6.3.- En caso de renuncia por una de las causas recogidas en el apartado anterior, deberá justificarse, también, que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo recogido en esta normativa.

Artículo 7.- Causas de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo o de empleo.

- Ser Funcionario de Carrera de cualquier Administración Pública.
- Tener concertado un contrato laboral indefinido con cualquier Administración Pública o empresa pública o privada.
- Serán excluidos temporalmente de las bolsas de empleo, aquéllas personas a quienes durante la relación laboral con el Ayuntamiento se les haya incoado expediente disciplinario por falta grave o muy grave.

En los supuestos de propuesta de Resolución sancionadora del expediente disciplinario, la persona afectada será excluida con carácter definitiva de la bolsa de empleo y en tanto no se formula la misma, se encontrará en situación de indisponibilidad.

Artículo 8.- Modalidades de contrato temporal a utilizar.

En la contratación de personal en Ayuntamiento de Almócita se podrán utilizar los tipos de contrato descritos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

8.1.- Contrato de Obra o Servicio determinado.

El contrato para obra o servicio determinado es el que se concierta para la realización de una obra o la prestación de un servicio determinados, con autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta.

Si la obra o servicio que respalda una relación contractual hubiere finalizado y la persona contratada siguiera prestando servicios se procederá, en el momento en que se tenga constancia de tal circunstancia, a la extinción del contrato en los términos previstos por la ley, informándose de ello a la Comisión de Seguimiento.

8.2.- Otras tipologías contractuales.

El empleo de otros tipos de contratos laborales estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

8.3.- Jornada de trabajo.

En el contrato de trabajo se especificará más detalladamente la jornada a desarrollar, el puesto de trabajo a ocupar y la identificación del mismo.

Artículo 9.- Tribunal de evaluación.

10.1.-Tribunal de evaluación.

El Tribunal de Evaluación estará integrado por 5 miembros cuya titulación será igual o de superior categoría a la exigida en la convocatoria.

En Almócita, a día 25 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Francisco García García

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	4DeR13fIQUPd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	26/04/2024 10:20:44
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DeR13fIQUPd%2F3Y0CuQwZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

